

23 MAR. 2007



UNIVERSIDAD
POLITECNICA
DE VALENCIA

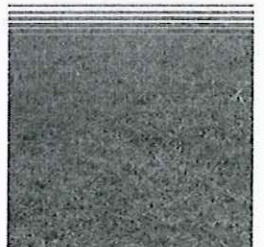
CONVENIO MARCO DE COLABORACIÓN

ENTRE LA
UNIVERSIDAD POLITÉCNICA DE VALENCIA
Y LA EMPRESA / INSTITUCIÓN
AYUNTAMIENTO DE PUÇOL

PARA ESTABLECER LA PARTICIPACIÓN DE AMBAS EN MATERIA DE EDUCACIÓN Y
EMPLEO A TRAVÉS DE UN PROGRAMA DE COOPERACIÓN EDUCATIVA

Código

AX 12298





En Valencia, a 26 de febrero de 2007

Reunidos

DE UNA PARTE

D. Juan Francisco Juliá Igual, Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Valencia

Y DE OTRA PARTE

D./Dña. **JUAN M. BUSTO DÍAZ**

de la Empresa/Institución **AYUNTAMIENTO DE PUÇOL**

C.I.F. nº **P4620700G**

y Actividad Económica **ADMINISTRACIÓN PÚBLICA**

Domiciliada en **PUÇOL** Provincia de **VALENCIA**

C/. **PLAÇA BEATO RIBERA** n.º **S/N** C.P. **46530**

Teléfono **961 421 303** Fax **961 464 556** E-mail **pucol_sso@gva.es**

y en nombre y representación de la misma,



Intervienen

D. Juan Francisco Juliá Igual, en su calidad de Rector Magnífico de la Universidad Politécnica de Valencia, cargo que actualmente ostenta en virtud del Decreto 64/2005, del Consell de la Generalitat Valenciana, de 1 de Abril de 2005.

D./Dña. **JUAN M. BUSTO DÍAZ**

en su calidad de **ALCALDE-PRESIDENTE**

de la Empresa/Institución **AYUNTAMIENTO DE PUÇOL**

Por la Empresa o Institución

Por la UPV



EXPONEN

1. Que si bien son la docencia y la investigación las competencias esenciales propias de la Universidad, esta Institución es sensible a los problemas específicos de la inserción de sus titulados en el mundo social y laboral, para lo cual se ha puesto en marcha el **Plan de Fomento de Empleo**.
2. Que dentro de las acciones establecidas en el Plan de Fomento de Empleo de nuestra Universidad, se enuncian las siguientes:
 - potenciar la realización de prácticas en empresas e instituciones
 - propiciar los proyectos fin de carrera con tutores de empresa/institución,
 con el triple objetivo del incremento tecnológico de nuestras empresas mediante el aporte de recursos humanos, el del acercamiento del estudiante a la realidad profesional futura y el de propiciar vías de acceso de la Universidad a las empresas e instituciones.
3. Que ambas instituciones, considerando que tienen unos objetivos en parte coincidentes y complementarios, pueden mejorar el desarrollo de sus respectivos cometidos mediante la colaboración y la ayuda mutua en el marco de la legislación vigente, siendo los **Programas de Cooperación Educativa** que determina el Real Decreto 1497/81, de diecinueve de junio de mil novecientos ochenta y uno, del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social, actualizado por el R.D. 1845/94 de nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro, uno de los fundamentos básicos que permiten la formación integral del estudiante universitario y su adecuada inserción en el mercado laboral.
4. Que se pretende con ello darle la oportunidad al estudiante de combinar los conocimientos teóricos con los de contenido práctico y de incorporarse al mundo profesional al finalizar el Programa con un mínimo de experiencia. También, este Programa permite que las empresas/instituciones colaboren en la formación de los futuros graduados, contribuyendo a introducir con realismo los conocimientos que el trabajo cotidiano exige en la formación del universitario y a facilitar una mayor integración social en los centros universitarios.

Por la Empresa o Institución

Por la UPV

En consecuencia, se acuerda el presente **Convenio de Colaboración** y con las siguientes condiciones:



CONDICIONES

1. Se establece un Programa de Cooperación Educativa mediante este convenio con la empresa/institución mencionada, a fin de reforzar la formación de los estudiantes de la Universidad en las áreas operativas de la misma para conseguir profesionales con una visión real de los problemas y sus interrelaciones, preparando su incorporación futura al mundo del trabajo.
2. El Programa de Cooperación Educativa se establece con la citada empresa/institución para la formación de los/las estudiantes que se relacionarán en los anexos al presente convenio, suscritos a tal efecto. En estos anexos se detallará la situación académica de los mismos, así como la duración y condiciones de la práctica. Las actividades a desarrollar por el/la estudiante se describirán en el proyecto formativo que se adjuntará a cada anexo.
3. El Programa se ha elaborado de forma que asegura una dedicación a las actividades en la empresa/institución con una duración que no excede del cincuenta por ciento del tiempo íntegro que constituye el curso académico.
4. En la Universidad Politécnica de Valencia existe una Comisión de Relaciones Universidad-Empresa integrada por las personas que se relacionan y que coordinará y resolverá todas las cuestiones que surjan en el desarrollo del Programa:
 - Director de Políticas de Empleo y/o subdirector del Servicio Integrado de Empleo.
 - Responsable de la Unidad de Prácticas en Empresa del SIE.
 - Técnico o responsable de las prácticas en empresa en el centro o departamento.
 - Director/a y/o subdirector/a de relaciones con la empresa del centro o Director/a del departamento, según corresponda.
5. La U.P.V. nombrará a una persona como tutor/a del Programa en la Universidad que orientará al estudiante en aquellas cuestiones que se planteen durante el desarrollo de la práctica.
6. Los/las estudiantes inscritos en el Programa estarán sujetos al régimen y horario que se determine, bajo la supervisión del tutor/a que, dentro de la empresa y en estrecha colaboración con el tutor/a del Programa en la Universidad, velará por su formación.
7. En el anexo al convenio se podrá prever la aportación por parte de la empresa/institución de una cuantía económica en concepto de bolsa o ayuda al estudio, siendo satisfecha en la forma que oportunamente determinen ambas partes.
8. La participación de la empresa/institución en el Programa no supone la adquisición de más compromisos que los estipulados en el presente convenio y en ningún caso se derivarán obligaciones propias de un contrato laboral.

Por la Empresa o Institución

Por la UPV



9. Al no ser una relación de carácter laboral la existente entre el/la estudiante y la empresa/institución, en el caso de que al término de los estudios éste/a se incorpore a la plantilla de la misma, el tiempo de estancia no se computará a efectos de antigüedad ni eximirá del periodo de prueba.
10. Al finalizar el Programa, la empresa/institución expedirá un certificado a los/las estudiantes, con mención expresa de la especialidad a la que ha estado orientada su formación, su duración y su rendimiento.
11. La Universidad Politécnica de Valencia suscribe **póliza de responsabilidad civil y póliza de accidentes de trabajo** que cubre los riesgos que como consecuencia de la actividad del estudiante dentro de la empresa/institución pudieran derivarse y que comprende los siniestros de muerte, invalidez permanente, asistencia médico-quirúrgica y gastos sanitarios.
12. El/la estudiante deberá contar con la previa autorización del tutor/a, que supervise su formación, cuando deba utilizar documentación o información de cualquier tipo propiedad de la empresa/institución, no pudiendo en ningún caso utilizar documentos originales, o copias de los mismos, sin la aprobación expresa de su tutor/a en la empresa/institución.
13. El presente Convenio Marco estará vigente hasta el final del presente curso académico (30 de septiembre), y se prorrogará tácitamente para cada curso, salvo denuncia expresa de cualquiera de las partes.
14. De acuerdo con el Art. 5 de la Ley Orgánica 15/1999 de 13 de diciembre de protección de datos de carácter personal por el que se regula la recogida de datos, le informamos que sus datos serán integrados en un fichero automatizado con la finalidad exclusiva de gestión de empleo, prácticas en empresa y formación para el empleo, así como para la realización de encuestas, estudios y promoción de actividades propias del Servicio Integrado de Empleo de la Universidad Politécnica de Valencia. Usted tiene el derecho de acceso a esta información para cancelarla o rectificarla, dirigiéndose al Servicio Integrado de Empleo, Camino de Vera s/n, Edif. 6G,46022-Valencia.

Así lo acuerdan, y en prueba de conformidad, firman por duplicado y a un solo efecto, el presente documento en el lugar y fecha "ut supra".

Por la Universidad Politécnica de Valencia
El Director de Políticas de Empleo



D. José Carlos Ayats Salt
(Por deleg. de firma del rector fecha 6/04/06)
EL RECTOR DE LA UPV

Por la Empresa / la Institución



JUAN M. BUSTO DÍAZ
Cargo: ALCALDE-PRESIDENTE